



A-01-00021590-9/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 81/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00021590-9/2021 caratulado “RES. CM 248/2020 GASTOS IMPOSTERGABLES - PRD MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MESA DE AYUDA DE LA DGIYT - EXPTE DGCC 162/17-0 - OC 1156.- OPEN COMPUTACIÓN S.A.”; y la Res CM 248/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente a los servicios de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de octubre de 2021. (v. Informe N° 656/21).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de octubre de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva N° 3154/21.

Que el servicio de Mantenimiento para el Sistema de Mesa de Ayuda y



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... sobre el servicio de mantenimiento para el sistema de mesa de ayuda y desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio: “el mismo se encuentra en proceso, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura mediante el expediente TEA A-01-00015526-4/2021”.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura B N°0010-00003014, por el monto de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1156, correspondiente al mes de octubre de 2021 (v. Adjunto 104473/21).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) (v. Adjunto 105959/21).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 105993/21), la que fuera solicitada oportunamente en el TEA A-01-00019402-2/2021, (v. Proveído DGPYAC 3578/21) donde se solicitó que se considere al momento de realizar la afectación correspondiente, que el gasto es de tracto sucesivo y la misma se realizó por un plazo de tres (3) meses (septiembre, octubre y noviembre del año 2021), por el monto de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66)



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

por mes, haciendo un total por los tres meses en la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete con noventa y ocho centavos (\$3.459.397,98), en unidades de compra ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete (82.367 UC).

Que mediante el Memo SAGyP N° 22351/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NOTA N° 6299/21 y rectifica mediante informe 6432/21, e informa que: *“... Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 20632/21 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que dicho servicio contaba con una prórroga contractual que venció el 31 de diciembre del año 2020. A su vez, se informa que por TEA N° A-01-00015526-4/2021, se tramita dicha contratación que al día de la fecha se encuentra en etapa inicial, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10600/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) con la firma Open Computación S.A. por el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura B N° 0010-00003014, correspondiente al mes de octubre 2021 y por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 81/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

